



TENEZACA MONTERO & ASOCIADOS

Dr. Henry Tenezaca Montero

ABOGADO

www.tenezacamontero.com
henrytenezaca@hotmail.com

Henry Tenezaca Montero
HTC/10

19/MAR/2012 15:09 CAU

ESCANEAR

PERCIAS QUITO

Quito D.M, 16 de Marzo de 2012

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

REF: NOTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DELTASTAR CIA LTDA - EXPEDIENTE No. 163081

SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, en mi calidad de **Gerente** de DELTASTAR COMPAÑIA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES CIA. LTDA., comparezco ante Usted y expongo:

Conforme consta de la segunda copia de Escritura Pública que adjunto, vendrá a su conocimiento que el señor **JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUÑA**, propietario de ciento veinte (120) participaciones, equivalentes al 10% del porcentaje total de la Compañía que represento; por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses **CEDIÓ Y TRANSFIRIO** a favor de los señores **CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO** y **SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO**, el total de sus participaciones, en una proporción de sesenta participaciones cada uno.

Con el antecedente expuesto y cumplido que ha sido el trámite previsto para el efecto, solicito comedidamente se registre la información en el expediente (163081) de la Compañía, acto seguido agradeceré se extienda una nomina actualizada de socios.

De corresponderme notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 2308, ubicado en el Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a mi abogado patrocinador, doctor Henry Tenezaca Montero, profesional que cuenta con autorización suficiente para suscribir y defender mis derechos e intereses.

Firmo conjuntamente con el abogado patrocinador.

Santiago Peñafiel Guerrero
Santiago Peñafiel Guerrero
C.C. 171085418-1

Henry Tenezaca Montero
Dr. Henry Tenezaca Montero
ABOGADO
Dr. Henry Tenezaca Montero
ABOGADO
Mat: 9500 C.A.P.

Arch: DELTASTAR/NOTIFICACION DE CESION
HT-2012-03-16

*Ang cada ce-
sion de partici-
paciones haber-
a nomina
22/03/2012*

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA Nº 6014

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTURA Y

MARIA CARLOTA ALDAZ VACA

A FAVOR DE:

CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO Y

SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO

CUANTIA: US. \$. 500,00

Di 3 copias

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes trece (13) de Marzo del año dos mil doce, ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los conyuges señores JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTURA Y MARIA CARLOTA ALDAZ VACA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIOS los señores CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO, de estado civil casado; y, SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta

ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas que me presenten; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar, una de Transferencia/Cesión de participaciones de la Compañía "DELTASTAR COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES Cia. Ltda.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposos JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUSA casado con MARIA CARLOTA ALDAZ VACA y; por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO y, SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, casados. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento y legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno; La Compañía "DELTASTAR COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós (22) del mes de junio del dos mil nueve ante el Notario Trigésimo noveno del Cantón

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Quito doctor Fernando Arrequi Aguirre e inscrito en el Registro Mercantil el veintidós del mes de julio del año dos mil nueve con el número DOS CINCO SEIS DOS TRES (25623) conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañía de número CERO NUEVE PUNTO O PUNTO IJ PUNTO CERO CERO DOS SEIS OCHO CERO (09.O.IJ.002680).- Dos La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el veintidós (22) de febrero del año dos mil doce (2012) con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios: JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTURA para que transfiera/cesión ciento veinte (120) participaciones de las que posee en esta Compañía en favor de CRISTIAN EDMUNDO FENAHERRERA GUERRERO, y de SANTIAGO JAVIER FENAFIEL GUERRERO. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTURA con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva ciento veinte (120) participaciones de la que posee en la Compañía "DELTASTAR COMPANIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES Cia. Ltda.", a favor de los señores CRISTIAN EDMUNDO FENAHERRERA GUERRERO, y SANTIAGO JAVIER FENAFIEL GUERRERO en una proporción de sesenta (60) participaciones a cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION.- La señora MARIA CARLOTA ALDAZ VACA manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTURA ceda en venta ciento

MINUTA DE LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E
INDUSTRIALES

veinte (120) participaciones que posee en la Compañía "DELTASTAR COMPANIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES Cia. Ltda.": y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de quinientos (USD 500) dólares de los Estados Unidos de América de contado, suma que el cedente declara recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con la que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran ciento veinte (120) participaciones sesenta (60) c/uno que poseen en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Henry Tenezaca Montero, Abogado con matrícula profesional número nueve



DELTA STAR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DELTASTAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2012

En la ciudad de Quito a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce, en la oficina de la compañía situado en la en las calles Pedro Bruning N°912 y Mariscal Sucre parroquia Conocoto ciudad de Quito Distrito Metropolitano a las once am, se reúnen los accionistas de la compañía "DELTASTAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES Cía Ltda", Ing. SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, propietario de (480) participaciones, Ing. CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO, propietario de (480) participaciones, Sr. JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUÑA, propietario de (120) participaciones; y, WASHINGTON HOMERO VACA VALLEJOS, propietario de (120) participaciones con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Y Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan el cien por ciento o la totalidad del capital social pagado de la compañía. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Quienes por unanimidad dicen estar de acuerdo con el único punto a tratar que es: **Autorizar al socio JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUÑA para que transfieran las participaciones que poseen en la Compañía a favor de los Señores CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO y SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, a razón de 60 participaciones a cada uno de ellos.**

Preside la sesión el Ing. CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Ing. SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO en su calidad de Gerente General el Sr. WASHINGTON HOMERO VACA VALLEJOS en su calidad de socio, y el Sr. JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUÑA en calidad de socio. El presidente constata el quórum y por encontrarse presentes socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, disponiendo que se pase a resolver el orden del día; por lo que se resuelve: **AUTORIZAR AL SOCIO JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUÑA PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA "DELTASTAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES CÍA LTDA". a favor de los Señores CRISTIAN EDMUNDO PEÑAHERRERA GUERRERO y SANTIAGO JAVIER PEÑAFIEL GUERRERO, a razón de 60 participaciones a cada uno de ellos.**



DELTA STAR

COMPANIA DE ENRIQUECIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL



Los socios asistentes resuelven por unanimidad aprobar el orden del día. Se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que a continuación es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las trece horas, el presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria de socios, firmando todos los asistentes.

Firma

Ing. Cristian Peñaherrera Guerrero
PRESIDENTE

Firma

Ing. Santiago Peñafiel Guerrero
GERENTE GENERAL

Firma

Sr. Washington Vaca Vallejo
SOCIO

Firma

Sr. Jaime Cumbal Cantuña
SOCIO

CIUDADANIA 170751933-4
 ALDAS VACA MARIA CARLOTA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 28 NOVIEMBRE 1963
 001- 0282 02501 F
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1963

Fabiola Aldas



ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO JAINE ALEJANDRO CUMBAL CANTUNA
 SECUNDARIA QUIDHACCP. DOMESTICOS
 JOSE ALDAS
 FABIOLA VACA
 RUMINAHUI 29/10/2008
 29/10/2020

2900061



CIUDADANIA 170488939-1
 CUMBAL CANTUNA JAINE ALEJANDRO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 24 MAYO 1960
 001- 0093 00184 M
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1960

Jaime Alejandro Cumbal



ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO MARIA CARLOTA ALDAS
 SECUNDARIA ELECTRICISTA
 MARIO CUMBAL
 JINES CANTUNA
 RUMINAHUI 17/10/2008
 17/10/2020

2899446



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170488939-1 153-0016

CUMBAL CANTUNA JAINE ALEJANDRO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI

SANCION Mds: 26,00 CosRep: 8 Tot US\$: 34,00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
 2448042 27/09/2011 14:31:57

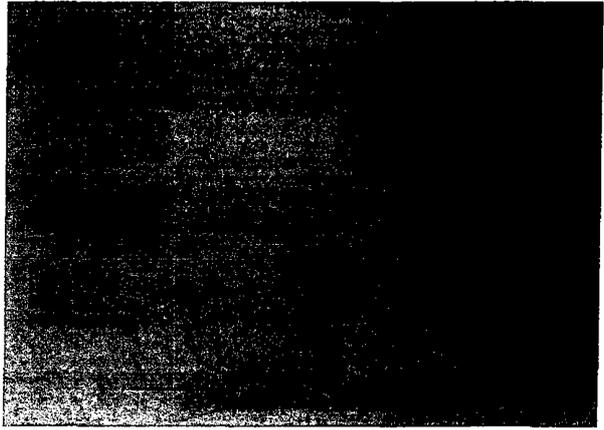
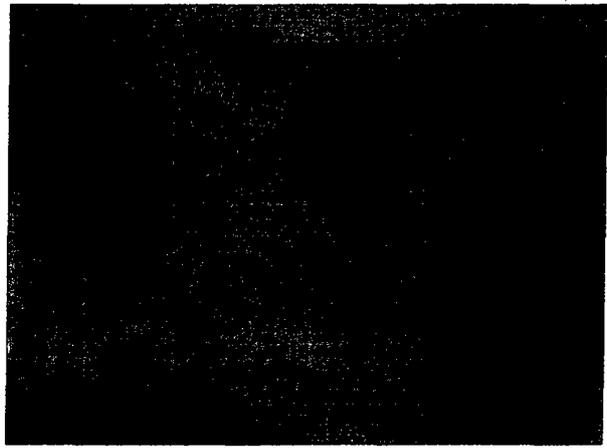
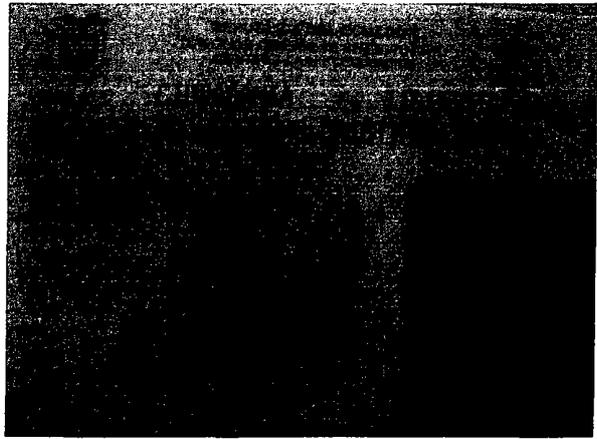
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0002 NÚMERO
 1707519334 CÉDULA

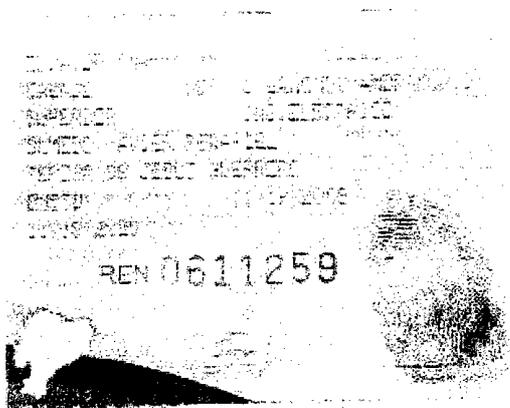
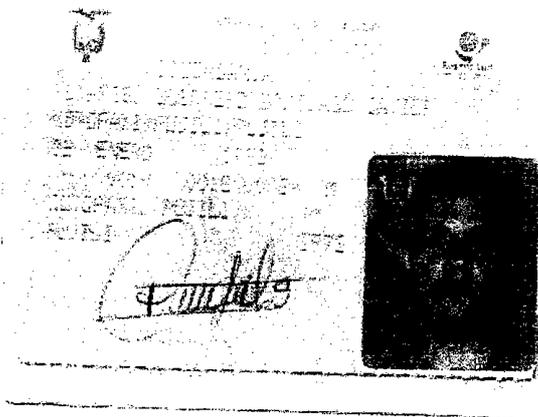
ALDAS VACA MARIA CARLOTA

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA

Fabiola Aldas
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



A handwritten signature, appearing as a single, continuous, looping stroke.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-0689 1710854181
NUMERO CÉDULA

PEÑAFIEL GUERRERO SANTIAGO
JAVIER

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
PARROQUIA	ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por los señores JAIME ALEJANDRO CUMBAL CANTUNA Y MARIA CARLOTA ALDAZ VACA, a favor de los señores CRISTIAN EDMUNDO PENAHERRERA GUERRERO Y SANTIAGO JAVIER PENAFIEL GUERRERO, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Marzo del dos mil doce.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada "DELTASTAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintidós de junio del dos mil nueve, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual los cónyuges señores Jaime Alejandro Cumbal Cantuña y María Carlota Aldaz Vaca, ceden ciento veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de los señores Cristian Edmundo Peñaherrera Guerrero y Santiago Javier Peñafiel Guerrero, en una proporción de sesenta participaciones a cada uno.- Firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil doce.



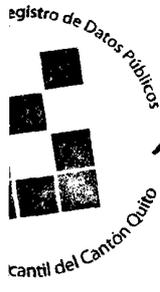
[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Canton - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2304** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil nueve, a fs. 2195, vta, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía “**DELTASTAR COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, dieciséis de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Signature]*

